

Segundo.—La presente autorización queda condicionada a que la fabricación de horchata se realice en instalaciones independientes para evitar posibles contaminaciones, sin perjuicio de la autorización que en su caso pueda conceder el Ministerio de Industria y Energía, competente en esta materia.

Tercero.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas las mismas, la Empresa lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**26278** ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Virgen del Campo», de Torres de Albánchez (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento, de fecha 6 de diciembre de 1979 por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Virgen del Campo», de Torres de Albánchez (Jaén) y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la citada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Virgen del Campo», de Torres de Albánchez (Jaén) para ampliar una almazara en la citada localidad, y un presupuesto de 7.942.341 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid 18 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**26279** RESOLUCION de 3 de octubre de 1980 de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr» modelo 8080.

Solicitada por COMATRASA la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Steyr» modelo 8080, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... «Steyr».  
Modelo ..... 8080.  
Tipo ..... Ruedas.  
Número de bastidor o chasis ..... 357.10.01878.0573.  
Fabricante ..... Steyr-Daimler-Puch A. G., Steyr (Austria).

Motor: Denominación ..... «Steyr», modelo 411.86.  
Número ..... 2528  
Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motbr	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados .....	66,2	2.045	540	188	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	72,3	2.045	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajo

Datos observados .....	66,3	2.400	634	204	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	72,4	2.400	634	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados .....	67,7	2.130	1.000	187	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	74,0	2.130	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados .....	67,7	2.400	1.127	198	30	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	74,0	2.400	1.127	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado de 540 r. p. m. de 1 3/8" de diámetro y seis estrias.

Dicho eje puede girar también a 1.000 r. p. m., transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en el ensayo complementario b).